



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio Integral de Un Avión (Número de Horas de Vuelo y Eventos Variables) para Traslados Urgentes de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y de Carga. Zona de Guerrero Negro, Baja California Sur, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **AEREO SERVICIO GUERRERO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RAMÓN IGNACIO FAVELA CHONG**, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Lic. Eric René Soto de León, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N276-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- La C. Yadira Gisela Tapia Núñez, Titular de la División de Servicios Generales, interviene como Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N276-2012**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 34, de las Políticas, Bases y

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- El Ing. Joaquín Guillermo Rubio Rivera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en la Delegación Regional Baja California Sur, interviene en la celebración del presente Contrato como Administrador del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el punto 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.7.- C. Roberto Hidalgo Alemán, Encargado de la Jefatura de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N276-2012**, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio Integral de Un Avión (Número de Horas de Vuelo y Eventos Variables) para Traslados Urgentes de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y de Carga. Zona de Guerrero Negro, Baja California Sur, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 005-2013, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.10.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N276-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 41, fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Página 2 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

I.11.- Con fecha 28 de diciembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente Contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria a la Licitación Pública y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19132 de fecha 30 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Davis Drew, Notario Público número 2, actuando en el protocolo del Lic. Cesar Aramburo Rosas, Notario Público número 3 de La Paz, Baja California Sur; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 081 volumen XV en la Sección VI, de fecha 22 de enero de 1998.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Ramón Ignacio Favela Chong, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1584 de fecha 20 de enero de 2011, pasada ante la fe del Lic. Marcos Rogelio Espinoza Cota, Notario Público número 21 de Guerrero Negro, Baja California Sur; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el establecimiento y explotación de servicios públicos de transportación de pasajeros, correo y carga dentro del territorio de la Republica Mexicana e Internacional hacia o desde el extranjero principalmente en materia de transportación aérea.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ASG-970521-JP5**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Emiliano Zapata sin número, Colonia Estado 30, Código Postal 23940, en Baja California Sur. Teléfono 01 (615) 157-0137 y 157-0132. Correo Electrónico asg001nacho@hotmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio Integral de Un Avión (Número de Horas de Vuelo y Eventos Variables) para Traslados Urgentes de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y de Carga. Zona de Guerrero Negro, Baja California Sur, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 3 (Tres)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$2,331,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,255,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (Dos)**.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la (s) factura (s) en original y copia, misma (s) que deberá (n) reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número del presente Contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, solicitudes atendidas en el periodo que se factura, avalando la prestación del mismo, para lo cual deberán estar selladas y firmadas para efectos de autorización por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional en Baja California Sur de **"EL INSTITUTO"** en la que se prestó éste, mismo que deberá ser entregado en Hospital General de Subzona con Medicina Familiar Número 5, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita, Guerrero Negro, Baja California Sur, en días y horas hábiles.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de

Página 5 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a "EL INSTITUTO", los Servicios que se mencionan en la Cláusula Primera de este Contrato, conforme a lo establecido en los lugares que precisa el calendario del Anexo Técnico, en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

PLAZO.- La prestación del Servicio objeto del presente Contrato, tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

LUGAR.- El lugar en donde estén basadas las aeronaves y los de apoyo será conforme a lo señalado dentro de la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR", integrada al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)** del presente Contrato, dicho lugar que deberá encontrarse dentro de los límites de Guerrero Negro, Zona Norte de Baja California Sur y en el cual se realizará la prestación de los servicios, indicando domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, así como nombre y cargo del responsable de proporcionar la atención a los usuarios de "EL INSTITUTO".

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a las necesidades y el requerimiento, por lo que se establece el aeródromo requerido por "EL INSTITUTO" precisado en el Anexo Técnico, integrado al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**, como punto de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, "EL INSTITUTO" no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos, de ser necesarios, "EL PROVEEDOR" los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio motivo del presente Contrato, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, el servicio podrá solicitarse de conformidad con las necesidades de traslado urgentes de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga, requeridas por la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación del Instituto en Baja California Sur, por lo que se debe contar con dos responsables, cuando menos, de "EL PROVEEDOR" que tome las solicitudes de traslado aéreo para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se debe informar: nombre,

Página 6 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios solicitados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional en Baja California Sur, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, para lo cual el personal del área de adscripción del servicio para acreditar la realización del servicio, incorpora su nombre, fecha de recepción y firma de conformidad, en los siguientes documentos:

- Facturas.
- Solicitud del servicio.
- Bitácora de vuelo.

SUPERVISIÓN.- "LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales o de quien ésta designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES".- Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud del presente Contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que "LAS PARTES" determinen.

DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.- Cuando durante el período de garantía de los servicios proporcionados a "EL INSTITUTO", se comprueben deficiencias de calidad, entendiéndose como tales la falta de mantenimiento programado de la aeronave o falta de pericia en la operación de la misma, que derivado de ello comprometan la seguridad de los pacientes, órganos y tejidos, personal médico y administrativo y carga y que tales deficiencias sean recurrentes (mas de dos sucesos durante la vigencia del presente Contrato), con independencia de que en su caso, se de inicio al procedimiento de rescisión del Contrato, estas serán motivo de aplicación de las deductivas que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura del servicio deficiente, de conformidad con lo establecido en la Clausula Décima Tercera del presente Contrato.

Para efectos de la detección de las deficiencias referidas en el párrafo que antecede, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional en Baja California Sur, a

Página 7 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

solicitud del Titular del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de Nivel Central del Servicio Integral de un Avión Partida 1 (número de horas de vuelo y eventos variables) para traslados ordinarios de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga, para la Zona de Guerrero Negro, Baja California Sur, verificará el cumplimiento de las condiciones y características del servicio proporcionado, tales como el estado de las aeronaves utilizadas, adiestramiento de pilotos, etc., en relación con los servicios ofertados para la transportación aérea, para determinar si el servicio proporcionado es deficiente y conlleva a incumplimientos en que pueda incurrir **"EL PROVEEDOR"** o bien comunicarlo vía correo electrónico, para determinar lo correspondiente.

Los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, deberán corresponder y cumplir con las especificaciones y características descritas en el Anexo Técnico, durante la vigencia del presente Contrato.

PROGRAMA DEL SERVICIO.- Los servicios solicitados deberán ser efectuados y/o realizados conforme a los horarios establecidos en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante como **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

PÓLIZA DE SEGURO.- “EL PROVEEDOR” cuenta con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros la cual entregará copia previo a la firma del Contrato, a efecto de garantizar los posibles daños a terceros, así como al personal de “EL INSTITUTO” que puedan sufrir, durante la prestación de los servicios por su personal.

“EL PROVEEDOR” se compromete a establecer la seguridad completa en la prestación del servicio de transportación aérea contratada por “EL INSTITUTO”, que se encuentren en sus instalaciones propias y de apoyo.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se señala a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Página 9 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia del presente Contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.- El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, por atraso en el inicio de la prestación del servicio en ningún caso, deberá de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por cada minuto de atraso en el inicio de la prestación del Servicio Integral de un Avión Partida 1 (número de horas de vuelo y eventos variables) para traslados urgentes de pacientes, órganos y

Página 10 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

tejidos, personal médico, administrativo y carga, para la Zona de Guerrero Negro, Baja California Sur "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada minuto de atraso, hasta un máximo de 60 (sesenta) minutos, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA. Dichas penas no deberán exceder el monto de la garantía de incumplimiento del Contrato, en cuyo caso procederá a la rescisión del mismo, procediendo a hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectivo, de conformidad con la tabla siguiente:

DEL	A	PENALIZACION
01:00 minuto	15:00 minutos	2.5%
16:00 minuto	30:00 minutos	5.0%
31:00 minuto	45:00 minutos	7.5%
46:00 minuto	60:00 minutos	10.00%

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar los servicios de conformidad con la descripción de los servicios requeridos, así como el calendario y domicilios establecidos en el Anexo Técnico, dentro de los plazos fijados y condiciones técnicas, en caso de incumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" será acreedor a una deducción del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del concepto incumplido, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 11 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten sus intereses.



8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa, **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto Bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

De no darse por rescindido el Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Cada una de "LAS PARTES" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de "LAS PARTES" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente Contrato:

Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (Dos) "Acta de Fallo y Propuesta Económica"

Anexo 3 (Tres) "Propuesta Técnica, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 4 (Cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de la convocatoria a la Licitación Pública, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos

Página 14 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S350029

Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **31 de diciembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
AEROSERVICIO GUERRERO, S.A. DE C.V



Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal



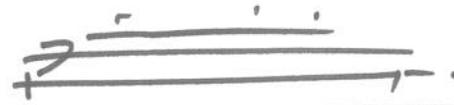
C. Ramón Ignacio Favela Chong
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



Lic. Eric René Soto de León
Encargado del Despacho de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos



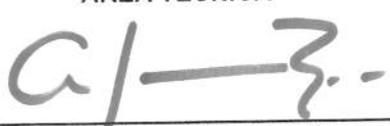
C. Yadira Gisela Tapia Núñez
Titular de la División de Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA TÉCNICA



Ing. Joaquín Guillermo Rubio Rivera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
la Delegación Regional Baja California Sur



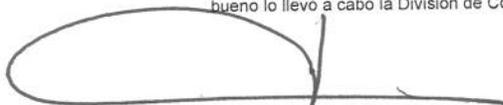
C. Roberto Hidalgo Alemán
Encargado de la Jefatura de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes

VCSP/CIGG/AHG/RAQV

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. S350029

ANEXO 1
“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. S350029

ANEXO 2
“ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



00045

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N276-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

N276-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA LOS CC. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN E ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS, RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA **AEREO SERVICIO GUERRERO, S.A. DE C.V.** DE LA SIGUIENTE FORMA:

UNIDAD	SERVICIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE HORAS MÍNIMA	CANTIDAD DE HORAS MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
VUELOS DE URGENCIA DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA MAS MEDICINA FAMILIAR NO. 5, EN GUERRERO NEGRO, B.C.S. A LAS LOCALIDADES DE: LA PAZ, TIJUANA, ENSENADA Y CD. OBREGÓN Y HERMOSÍLO Y DE REGRESO DE ESTOS PUNTOS AL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA MAS MEDICINA FAMILIAR NO. 5, EN GUERRERO NEGRO, BC.S.	TRASLADO DE PACIENTES, ORGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA.	HORAS VUELO	222	310	\$11,655.00	\$10,500.00	\$1,155.00	\$2'331,000.00	\$3'255,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$2'331,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LE ES RELATIVO.

CUARTO.- EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$3'255,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LE ES RELATIVO.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

QUINTO BIS.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:



00044

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N276-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **SA-019GYR019-N276-2012** POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
AEREOSERVICIO GUERRERO, S.A. DE C.V.	 ING. RAMÓN IGNACIO FAVELA CHONG

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
REPRESENTANTE DEL OIC EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	 ROSA LETICIA ROJAS URIBE
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ



AEREO SERVICIO GUERRERO, S.A. DE C.V.

OFICINA MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N
Col. Estado 30, Guerrero Negro, B.C.S.
Tel. 01(615) 157-01-32 y 37
C.P. 23940

SUCURSAL LOS MOCHIS
Leyva y Serdán Locales No. 1 y 3,
Plaza Santa Elena,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. 01(668) 815-60-14 Fax: 815-60-12

00035

* Taxi Aéreo * Vuelos a toda la República Además contamos con servicio de paquetería y mensajería

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) PROPOSICION ECONOMICA

PARTIDA DOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD	SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDAD DE HORAS MINIMA	CANTIDAD DE HORAS MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
VUELOS DE URGENCIA DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA MAS MEDICINA FAMILIAR No. 5, EN GUERRERO NEGRO, B.C.S. A LAS LOCALIDADES DE: LA PAZ, TIJUANA, ENSENADA Y CD. OBREGÓN Y HERMOSILLO Y DE REGRESO DE ESTOS PUNTOS AL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA MAS MEDICINA FAMILIAR No. 5, EN GUERRERO NEGRO, B.C.S.	TRASLADO DE PACIENTES, ORGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA.	HORAS VUELO	222	310	11655	10500	1155	2,331,000	3,255,000
TOTAL									

PARTIDA 2

Para estos vuelos estamos ofreciendo el servicio en avión CESSNA 402B, con capacidad para 7 pasajeros y 1 tripulante, o 750 kilogramos de carga, con matrícula, XA TUT con las siguientes características:

MARCA	MODELO	No. DE SERIE	MATRICULA	CAPACIDAD
CESSNA	402B	402B0612	XA TUT	7 + 1

Con base de operaciones en el Aeródromo de Guerrero Negro, B.C.S, y disponible para prestar el servicio previa solicitud y programación de el vuelo., en esta empresa contamos con personal de apoyo y servicio de tráfico en la base de operaciones y las Sub bases de operación como lo es en Isla de Cedros, Ensenada, Santa Rosalía, Loreto, Hermosillo, Cd. Obregón, Cd. Constitución, La Paz, Cabo San Lucas, Los Mochis, Culiacana y Mazatlán.

Cabe aclarar que el servicio se prestara saliendo o llegando al aeródromo de Guerrero Negro solo en horarios autorizados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, publicadas en las Publicaciones de Información Aeronáutica (PIA) de México.

El precio propuesto para esta partida es de \$ 10,500.00 son: (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA así como los cobros que se generen por derechos de aeropuertos (TUAS) y en el caso de pernoctas y extensiones de servicios de ser necesarios por parte del Instituto, siendo estos solo los autorizados por la Secretaria o cobrados por los Aeropuertos.

GUERRERO NEGRO B.C.S., A 18 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ING. RAMON IGNACIO FAVELA CHONG.
REPRESENTANTE LEGAL
AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV



AEREO SERVICIO GUERRERO, S. A. DE C. V.
EMILIANO ZAPATA, S/N,
CALLE ESTADO 30, C. P. 23940
GUERRERO NEGRO, B. C. S.

**Nuestro servicio es
de altura!!!**

Sin costo al: 01-800-823-3153 www.aereoservicioguerrero.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. S350029

ANEXO 3
“PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y
CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



AEREO SERVICIO GUERRERO, S.A. DE C.V.

OFICINA MATRIZ
Blvd. Emillano Zapata S/N
Col. Estado 30, Guerrero Negro, B.C.S.
Tel. 01(615) 157-01-32 y 37
C.P. 23940

SUCURSAL LOS MOCHIS
Leyva y Serdán Locales No. 1 y 3,
Plaza Santa Elena,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. 01(668) 815-60-14 Fax: 815-60-12

* Taxi Aéreo * Vuelos a toda la República Además contamos con servicio de paquetería y mensajería

00143

002

Para el caso de **vuelos ordinarios** si se trata de un monomotor este deberá ser un avión Cessna Caravan con capacidad de 13 pasajeros o 1,079 kg. El cual estaría disponible para vuelos ordinarios de lunes a viernes ya sea antes de su ruta o después de ella, siendo el horario de traslado por la mañana o por la tarde de Guerrero Negro a Isla de Cedros y regreso. Para programa extraordinario quedaría sujeto a disponibilidad con previa solicitud.

Para estos vuelos estamos ofreciendo el servicio en aviones CESSNA 208GRAN CARAVAN, con capacidad para 13 pasajeros, o 1500 kilogramos de carga, con matricula, XA TXM, XA TSB y XA UJF con las siguientes características:

MARCA	MODELO	No. DE SERIE	MATRICULA	CAPACIDAD
CESSNA	208B	208B-0947	XA TXM	13 + 1
CESSNA	208B	208B-0875	XA TSB	13 + 1
CESSNA	208B	208B-1300	XA UJF	13 + 1

De los cuales tenemos uno de base en nuestra base de operaciones en el Aeródromo de Guerrero Negro, B.C.S, y disponible para prestar el servicio previa solicitud y programación de el vuelo., Los otros de pernocta en algunas de las Sub bases de operación de esta empresa así mismo contamos con personal de apoyo y servicio de tráfico en esta base de operaciones y las Sub bases de operación como lo es en Isla de Cedros, Ensenada, Santa Rosalía, Loreto, Hermosillo, Cd. Obregon, Cd. Constitución, La Paz, Cabo San Lucas, Los Mochis, Culiacana y Mazatlán.

ANEXOS

PARTIDA 2

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO INTEGRAL DE UN AVION PARTIDA 2 (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) PARA TRASLADOS URGENTES DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. AMBOS PARA LA ZONA DE GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR

Nuestro servicio es de altura!!!



AEREO SERVICIO GUERRERO, S.A. DE C.V.

OFICINA MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N
Col. Estado 30, Guerrero Negro, B.C.S.
Tel. 01(615) 157-01-32 y 37
C.P. 23940

SUCURSAL LOS MOCHIS
Leyva y Sordán Locales No. 1 y 3,
Plaza Santa Elena,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. 01(668) 815-60-14 Fax: 815-60-12

* *Taxi Aéreo* * *Vuelos a toda la República* Además contamos con servicio de *paquetería y mensajería*

003

00142

PARTIDA DOS						
UNIDAD	SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDAD DE HORAS MINIMA	CANTIDAD DE HORAS MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
VUELOS DE URGENCIA DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA MAS MEDICINA FAMILIAR No. 5, EN GUERRERO NEGRO, B.C.S. A LAS LOCALIDADES DE: LA PAZ, TIJUANA, ENSENADA Y CD. OBREGÓN Y HERMOSILLO Y DE REGRESO DE ESTOS PUNTOS AL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA MAS MEDICINA FAMILIAR No. 5, EN GUERRERO NEGRO, B.C.S.	TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MEDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA.	HORAS DE VUELO	244	342		

B. CARACTERISTICAS DE LAS AERONAVES PARA VUELOS DE URGENCIAS

Bimotor o Multimotor (Turbohélice)
Capacidad mínima de 7 (siete) pasajeros más tripulación
Servicios de tráfico
Capacidad mínima de carga de 415 Kg. (sin pasaje)

Para el caso de *vuelos de urgencias* del Hospital General de Subzona mas Medicina Familiar N° 5 en Gro. Negro, B.C.S. a las localidades de: La Paz, Isla de Cedros, Tijuana, Ensenada, Cd. Obregón y Hermosillo se utilizara un Cessna Bimotor 402 con capacidad de 7 pasajeros o 750 kg. Considerando que las camillas ocupan 4 espacios para su colocación en la cabina de pasajeros, hecho que disminuye el número de asientos disponibles. La aeronave deberá estar basada en Guerrero Negro, en condiciones de operación seguridad y aeronavegabilidad para atender las necesidades de desplazamiento urgente requerido por el Instituto.

Para estos vuelos estamos ofreciendo el servicio en avión CESSNA 402B, con capacidad para 7 pasajeros y 1 tripulante, o 750 kilogramos de carga, con matricula, XA TUT con las siguientes características:

MARCA	MODELO	No. DE SERIE	MATRICULA	CAPACIDAD
CESSNA	402B	402B0612	XA TUT	7 + 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000011



AEREO SERVICIO GUERRERO, S.A. DE C.V.

OFICINA MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N
Col. Estado 30, Guerrero Negro, B.C.S.
Tel. 01(615) 157-01-32 y 37
C.P. 23940

SUCURSAL LOS MOCHIS
Leyva y Serdán Locales No. 1 y 3,
Plaza Santa Elena,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. 01(668) 815-60-14 Fax: 815-60-12

* Taxi Aéreo * Vuelos a toda la República *Además contamos con servicio de paquetería y mensajería*

004 00141

Con base de operaciones en el Aeródromo de Guerrero Negro, B.C.S., y disponible para prestar el servicio previa solicitud y programación de el vuelo., en esta empresa contamos con personal de apoyo y servicio de tráfico en la base de operaciones y las Sub bases de operación como lo es en Isla de Cedros, Ensenada, Santa Rosalía, Loreto, Hermosillo, Cd. Obregón, Cd. Constitución, La Paz, Cabo San Lucas, Los Mochis, Culiacana y Mazatlán.

Cabe aclarar que el servicio se prestara saliendo o llegando al aeródromo de Guerrero Negro solo en horarios autorizados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, publicadas en las Publicaciones de Información Aeronáutica (PIA) de México.

GUERRERO NEGRO B.C.S., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ING. RAMON IGNACIO FAVELA CHONG.
REPRESENTANTE LEGAL
AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nuestro servicio es de altura!!!

Sin costo al: 01-800-823-3153 www.aereoservicioguerrero.com.mx



00007

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

ANEXO TECNICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

SERVICIO INTEGRAL DE UN AVION PARTIDA 2 (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) PARA TRASLADOS URGENTES DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. AMBOS PARA LA ZONA DE GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR

PARTIDA DOS

UNIDAD	SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL 2013						
			CANTIDAD DE HORAS MINIMA	CANTIDAD DE HORAS MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
VUELOS DE URGENCIA DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA MAS MEDICINA FAMILIAR No. 5, EN GUERRERO NEGRO, B.C.S. A LAS LOCALIDADES DE LA PAZ, ISLA DE CEDROS, TIJUANA, ENSENADA Y CD. OBREGÓN Y HERMOSILLO Y DE REGRESO DE ESTOS PUNTOS AL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA MAS MEDICINA FAMILIAR No. 5, EN GUERRERO NEGRO, B.C.S.	TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA.	HORAS VUELO	222	310					
TOTAL			222	310					

CARACTERÍSTICAS DE LA AERONAVE BASADA EN:

Aeródromo de Guerrero Negro, de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Instituto por conducto del Titular del Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Regional en Baja California Sur, estableciendo este aeródromo como punto de inicio para la prestación del servicio así como punto final de la ruta. En caso de que el proveedor adjudicado tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de la identificada para iniciar el servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

PARTIDA 2

B. CARACTERISTICAS DE LAS AERONAVES PARA VUELOS DE URGENCIAS

Bimotor o Multimotor (Turbohélice)

al
AS

Diciembre, 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
Capacidad mínima de 7 (siete) pasajeros más tripulación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

Servicios de tráfico
Capacidad mínima de carga de 415 Kg. (sin pasaje)

Para **vuelos de urgencias** del Hospital General de Subzona mas Medicina Familiar N° 5 en Gro. Negro, B.C.S. a las localidades de: La Paz, Isla de Cedros, Tijuana, Ensenada, Cd. Obregón y Hermosillo se utilizara un Cessna Bimotor 402 con capacidad de 7 pasajeros o 750 kg. Considerando que las camillas ocupan 4 espacios para su colocación en la cabina de pasajeros, hecho que disminuye el número de asientos disponibles. La aeronave deberá estar basada en Guerrero Negro, en condiciones de operación seguridad y aeronavegabilidad para atender las necesidades de desplazamiento urgente requerido por el Instituto.

A. PROPUESTA TÉCNICA ESPECÍFICA

(DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE:

- Constancia que acredite el personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla, licencias, bitácoras y currículas). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo y capacidad específica para operar las aeronaves en pistas cortas y de terracería, con experiencia de vuelo en la región. (Guerrero Negro, Isla Cedros, Bahía de Tortugas, Bahía Asunción, la Bocana y Punta Abreojos, Cd. Obregón, Hermosillo.
- Control y Programas de Adiestramiento.
- Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.
- Certificado de Taxi Aéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare la (s) aeronave (s) propuesta (s).
- Currículo de la empresa, corroborando su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en la presente convocatoria.
- En caso de no contar con instalaciones propias, el licitante en la presentación de su propuesta deberá entregar carta promesa de arrendamiento firmada por el licitante y arrendatario, y en caso de resultar adjudicado el licitante ganador deberá presentar el contrato de arrendamiento a la firma del contrato respectivo, donde compruebe que cuenta con Instalaciones para prestar el servicio con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Diciembre, 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

Solamente serán consideradas aquéllas proposiciones que cubran el 100% del servicio solicitado.

El Instituto por conducto de personal designado por el Titular de la Jefatura de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de Nivel Central, efectuará durante la evaluación de las propuestas técnicas, las supervisiones procedentes para constatar su veracidad, siendo obligación de la empresa dar facilidades al personal que este designe para tal efecto, consistiendo en lo siguiente:

- Inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso, áreas de tráfico, estacionamiento.
- Equipo ofrecido para el servicio de aeronaves.- Condición de aeronavegabilidad, Aeronaves propias, arrendadas o con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal de operación y propiedad, programas de mantenimiento, listados actualizados de partes y componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor. Se aclara que por el volumen documental implícito en el soporte operacional de las aeronaves, será permitido presentar documentación complementaria fuera de la fecha de recepción de propuestas que acredite la condición óptima de aeronavegabilidad de los equipos; precisando que tal situación, se dará exclusivamente en el día programado para que el participante clasificado sea sujeto a la revisión detallada de su oferta y con base en la detección de inconsistencias que haga el personal del Instituto.
- El equipo verificado por el personal del IMSS durante el proceso de evaluación de proposiciones, y en caso de que el participante resulte adjudicado, será el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que:
- Se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento, en este caso, se deberá comprobar tal situación al personal a la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional en Baja California Sur del Instituto y la empresa podrá determinar con que otra aeronave brindará el servicio.

Diciembre, 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

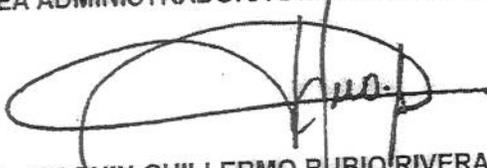
B. EL SERVICIO DEBERÁ DE PRESTARSE:

Durante la vigencia del contrato las 24 horas, se podrá solicitar por la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional en Baja California Sur del Instituto, la prestación del servicio para atender solicitudes de traslados urgentes de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga, con base en lo siguiente:

- Los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegara a prestar el servicio motivo del presente Anexo Técnico, se establecerá de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

La convocante celebrará contrato abierto, por lo que los precios unitarios consignados en la propuesta económica del licitante, son únicamente de referencia y la adjudicación se realizará considerando los montos del presente Anexo Técnico, para traslados de Urgencias que se presentan en la Zona, de las diferentes Unidades Periféricas al Hospital General de Sub-Zona N° 5 de Guerrero Negro B.C.S. y a su vez los que se realizan a los hospitales de apoyo de tercer nivel; a la Cd. de la Paz B.C.S., Tijuana, Cd Obregón y Hermosillo Sonora.

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


ING. JOAQUIN GUILLERMO RUBIO RIVERA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS, DELEGACION BAJA
CALIFORNIA SUR

Diciembre, 2012

ÁREA TÉCNICA


LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
TITULAR DE LA JEFATURA DE
TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y
TRASLADO DE PACIENTES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

TERMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA 2

SERVICIO INTEGRAL DE UN AVION (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES), PARA TRASLADOS URGENTES DE PACIENTES, ORGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA.

1.- REQUERIMIENTO

Partida 2

Se requiere contratar el Servicio Integral un Avión (número de horas de vuelo y eventos variables), para traslados urgentes de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga, para la Zona Norte de Guerrero, Baja California. Conforme las características y especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número: 005/2013.

CONTRATO ABIERTO

Partida 2

Monto Mínimo: \$ 2'331,000.00 sin I.V.A. (2'587,410.00 con IV.A.)

Monto Máximo: \$ 3'255,000.00 sin I.V.A. (3'613,050.00 con I.V.A.)

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Diciembre, 2012



00018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Los licitantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica, el aeródromo en donde estén basadas las aeronaves y los de apoyo, mismos que deberán encontrarse dentro de los límites de Guerrero Negro, Zona Norte de Baja California Sur y en los cuales se realizará la prestación de los servicios, indicando domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, así como nombre y cargo del responsable de proporcionar la atención a los usuarios del Instituto.

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a las necesidades y el requerimiento del Instituto, así como a la propuesta técnica del participante que resulte adjudicado, por lo que se establece el aeródromo requerido por el Instituto precisado en el Anexo Técnico, como punto de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor adjudicado tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos, de ser necesarios, el proveedor los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio motivo del presente anexo técnico, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 horas del día, los 365 días del año, el servicio podrá solicitarse de conformidad con las necesidades de traslados urgentes de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga, requeridas por la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación del Instituto en Baja California Sur, por lo que se debe contar con dos responsables, cuando menos, de la empresa adjudicada que tomen las solicitudes de traslado aéreo para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Diciembre, 2012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

4.2.- VIGENCIA

La prestación del servicio tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

4.3.- DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEBERÁ CONTAR EL LICITANTE

4.3.1.- CONDICIONES

El licitante deberá acreditar, mediante documentación expresa que así lo demuestre, que cuenta con:

- 1.- Experiencia.
- 2.- Disponibilidad para la prestación inmediata del servicio.
- 3.- Elementos técnicos y administrativos autorizados por la DGAC.
- 4.- Contar con disponibilidad para iniciar el servicio desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la inteligencia de que debe de conocer ampliamente los alcances y necesidades técnicas requeridas por el Instituto, para lo cual deberá anexar la documentación siguiente:
 - a) Certificados de taller expedidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), que amparen la autorización de atención a planeadores, motores, accesorios y componentes de aeronaves iguales a las señaladas para estas partidas.
 - b) Constancia de un año de experiencia en la prestación del servicio igual o similar al descrito para cada partida.
 - c) Tres cartas o copias de contratos con las empresas a las que haya otorgado el servicio requerido o similar, durante el último año.
 - d) Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, aplicable a las aeronaves que prestarán el servicio de ambulancia aérea, durante la vigencia del contrato (carta compromiso), debiendo presentar original para la firma del contrato.

4.4.- SUPERVISIÓN

Las partes convienen que el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de

Diciembre 2012

ANEXOS

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES



00016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales o de quien ésta designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

EI PROVEEDOR que resulte adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

Diciembre, 2012

Página 4 de 16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Zona de Baja California Sur, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería Delegacional.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la conclusión de la prestación del servicio correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

6. - DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO

Quando durante el período de garantía de los servicios proporcionados al Instituto, se comprueben deficiencias de calidad, entendiéndose como tales la falta de mantenimiento programado de la aeronave o falta de pericia en la operación de la misma, que derivado de ello comprometan la seguridad de los pacientes, órganos y tejidos, personal médico y administrativo y carga y que tales deficiencias sean recurrentes (**mas de dos sucesos durante la vigencia del contrato**), con independencia de que en su caso, se de inicio al procedimiento de rescisión del contrato, estas serán motivo de aplicación de las deductivas que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura del servicio deficiente, de conformidad con lo establecido en el apartado de "**DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO**", del Anexo Técnico.

Diciembre 2012

Página 5 de 16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

Para efectos de la detección de las deficiencias referidas en el párrafo que antecede, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional en Baja California Sur, a solicitud del Titular del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de Nivel Central del **Servicio integral de un Avión Partida 2 (número de horas de vuelo y eventos variables) para traslados urgentes de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga. Para la Zona de Guerrero Negro, Baja California Sur**, verificará el cumplimiento de las condiciones y características del servicio proporcionado, tales como el estado de las aeronaves utilizadas, adiestramiento de pilotos, etc., en relación con los servicios ofertados para la transportación aérea, para determinar si el servicio proporcionado es deficiente y conlleva a incumplimientos en que pueda incurrir el proveedor o bien comunicarlo vía correo electrónico, para determinar lo correspondiente.

Los servicios prestados por el proveedor, deberán corresponder y cumplir con las especificaciones y características descritas en el Anexo Técnico, durante la vigencia del contrato.

7. - PROGRAMA DEL SERVICIO

Los servicios solicitados deberán ser efectuados y/o realizados conforme a lo establecido en el calendario del Anexo Técnico.

7.1.- LUGAR DE LOS SERVICIOS

Los servicios solicitados deberán ser efectuados y/o realizados conforme a lo establecido en los lugares precisados en el calendario del Anexo Técnico.

8.- CONDICIONES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR Y ACREDITAR

8.1 PERFIL DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN

Las empresas participantes deberán estar debidamente constituidas con: descripción del objeto social de la empresa: número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizo, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas.

Diciembre, 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

9.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

El proveedor, deberá realizar los servicios solicitados a entera satisfacción del Instituto, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional en Baja California Sur, **conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico**, para lo cual el personal del área de adscripción del servicio para acreditar la realización del servicio, incorpora su nombre, fecha de recepción y firma de conformidad, en los siguientes documentos:

- Facturas.
- Solicitud del servicio.
- Bitácora de vuelo.



10.- SANCIONES

10.1 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, por atraso en el inicio de la prestación del servicio en ningún caso, deberá de considerar el IVA.

Por cada minuto de atraso en el inicio de la prestación del **Partida 2; Servicio integral de un Avión Servicio Integral de un Avión (número de horas de vuelo y eventos variables) para traslados urgentes de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga. Ambos para la Zona de Guerrero Negro, Baja California Sur**, el Instituto aplicará una pena convencional, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada minuto de atraso, hasta un máximo de 60 minutos, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA. Dichas penas no deberán exceder el monto de la garantía de incumplimiento del contrato que para el efecto se firme, en cuyo caso procederá a la rescisión del mismo, procediendo a hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectivo, de conformidad con la tabla siguiente:

DEL	A	PENALIZACION
01:00 minuto	15:00 minutos	2.5%
16:00 minuto	30:00 minutos	5.0%
31:00 minuto	45:00 minutos	7.5%
46:00 minuto	60:00 minutos	10:00%

Diciembre, 2012

Handwritten signature and initials

Handwritten initials and signature



00012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

11.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El proveedor deberá prestar los servicios de conformidad con la descripción de los bienes y servicios requeridos, así como el calendario y domicilios establecidos en el **Anexo Técnico**, dentro de los plazos fijados y condiciones técnicas, en caso de incumplimiento del servicio, el proveedor será acreedor a una deducción del 5% sobre el monto total de la factura que contenga el concepto incumplido, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme.

12.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- ✓ Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- ✓ Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- ✓ Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- ✓ Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- ✓ Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- ✓ Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

Handwritten signature and date:
Diciembre, 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

- ✓ Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- ✓ Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, se observará el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

14.- CONDICIONES DE PRECIO

Los licitantes se obligan a mantener vigente su oferta, respecto del precio del servicio, por lo que éste será fijo durante el tiempo que el contrato esté vigente.

Los prestadores del servicio, se obligan a entregar sus propuestas de precio en pesos mexicanos únicamente, sin incluir el I.V.A.

15.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que

Diciembre, 2012

Página 9 de 16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 15 (Quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la (s) factura (s) en original y copia, misma (s) que deberá (n) reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, solicitudes atendidas en el periodo que se factura, avalando la prestación del mismo, para lo cual deberán estar selladas y firmadas para efectos de autorización por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional en Baja California Sur del Instituto en la que se prestó éste, mismo que deberá ser entregado en Hospital General de Subzona con Medicina Familiar Núm. 5, Boulevard Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita, Guerrero Negro, Baja California Sur, en días y horas hábiles.

Diciembre 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

Asimismo, el Instituto aceptará del Proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los Proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

17.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los Impuestos y Derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

18.- PÓLIZA DE SEGURO

El licitante deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros y de resultar adjudicado entregará copia previo a la firma del contrato, a efecto de garantizar los posibles daños a terceros, así como al personal del Instituto que puedan sufrir, durante la prestación de los servicios por su personal.

El prestador del servicio, se compromete a establecer la seguridad completa en la prestación del servicio de transportación aérea contratada por el Instituto, que se encuentren en sus instalaciones propias y de apoyo.

Diciembre, 2012

Página 11 de 16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

19. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional en Baja California Sur y Titular de la Jefatura de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, esta última como Área Técnica únicamente, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ÁREA TÉCNICA

ING. JOAQUIN GUILLERMO RUBIO RIVERA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS, DELEGACION BAJA
CALIFORNIA SUR

LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMAN
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE
TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y
TRASLADO DE PACIENTES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No. S350029

ANEXO 4
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.